

LARACHE DURANTE LA DOMINACION ESPAÑOLA (1610-1689)

por TOMAS GARCIA FIGUERAS

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor
Correspondiente de la Academia de la Historia

Se conoce poco la historia militar de la ocupación de Larache durante el siglo XVII; a lo sumo, los episodios extremos: ocupación y pérdida. Y aun esos hechos tampoco han merecido demasiada atención, tal vez porque la ocupación fué preponderantemente política y la pérdida se produjo en momentos de acentuado declive del poder de España, dando lugar, además, a un penoso proceso de cautiverio y a unas dilatadas gestiones de rescate de la guarnición, una gran parte de la cual perdió su vida en la defensa de la plaza o como consecuencia de las duras penalidades de ese cautiverio.

Y, sin embargo, puede asegurarse que habrá pocos episodios de nuestra historia de las relaciones con el Mogreb el Aksa tan ricos en enseñanzas de todo orden, ya que en torno a la posesión de Larache se mueven los más varios factores, que originan facetas, muy variadas también, a través de las cuales se aprecian numerosos aspectos de la organización y de la vida militar de España en esa época.

La empresa de Larache, en efecto, aunque originada en 1610, con el desembarco de nuestras tropas, tiene un proceso de gestación muy largo; ya piensa en ella Carlos V (1), y constituye una obsesión para Felipe II, que no llegó, sin embargo, a culminarla. Su hijo Felipe III ocuparía la plaza, y precisaría en una frase: «*Larache*

(1) «Larache, tan deseado del Emperador Carlos V y del Rey Felipe II, nuestro señor, y costado tanto al Tercero...». *Al Eccelentissimo señor el Marqués da Velada, D. Jorge da Mendoza da Franca, Fidalgo de la Casa du Rey nuestro señor, y Cavallero del Abito de Christo. Madrid 16 octubre, 1648.* [Bauer. *Relaciones de Africa* (Marruecos). Tomo II, pág. 40.]

sólo vale por toda Africa», el interés que concedía a su ocupación. Su pérdida, en 1689, aún había de prolongar también el período histórico hasta 1692, fecha en que se culmina el rescate de los restos de su guarnición.

Larache (1610-1689), con la Mamora (1614-1681), constituyeron el frente atlántico de nuestra acción sobre el Imperio de Marruecos, completando el frente mediterráneo, formado entonces por Ceuta (1415), Peñón de Vélez de la Gomera (1508), Peñón de Alhucemas (1673) y Melilla (1497), y tenía como finalidad el impedir que la piratería turca y berberisca, que saltó del Mediterráneo al Atlántico en la segunda mitad del xvi, utilizara esas bases, facilitando, a la vez, la protección por los navíos españoles, Capitanía General del Mar Océano, de los convoyes de Indias, que fueron pronto objeto de la codicia de los turcos, berberiscos, holandeses e ingleses. En este aspecto naval, el estudio de la ocupación y posesión de Larache proporciona igualmente numerosos datos sobre el poder militar de España de la época que, ya en decadencia, había de atender a tantos y tan urgentes objetivos militares y navales.

Larache fué entregado a Felipe III según acuerdo hecho entre este Rey y el destronado Sultán Muley Xequé (9 septiembre 1609). Ocupado Larache (30 noviembre 1610) por el Capitán General de la Armada D. Juan de Mendoza, Marqués de San Germán, luego de un intento fracasado, comenzó seguidamente la presión del campo, ya que nuestras plazas costeras de la época ejercían muy limitada o casi nula acción de contacto con el interior, y, al igual que para las demás, las incidencias más o menos graves de intentos de asalto, bloqueos, agresiones a los servicios de leña, aguadas, etc., que forman una sucesión casi ininterrumpida de acontecimientos militares, y que culminan, especialmente, en 1619, 1633, 1666 y 1689. Paralelamente se sucedían también, casi sin cesar, los auxilios a la plaza, los abastecimientos, el refuerzo de su guarnición, siempre escasa, y, en general, cuantas incidencias son normales en casos semejantes.

De interés político y militar fué también el establecimiento en Salé de los moriscos expulsados de España y la formación de la República morisca de Rabat-Salé, cuyos jefes destacados mantenían relaciones con la Casa Ducal de Medina Sidonia, a la que se vinculaba la Capitanía General del Mar Océano. La documentación que se conserva de la época es copiosa e interesante; los informes al Rey y al Gobierno sobre estas relaciones, sobre las noticias que se recibían del Imperio Marroquí, sobre las necesidades y peticiones

de nuestras plazas de Larache y Mehedía o la Mamora (San Antonio de Larache y San Miguel de Ultramar, respectivamente), los informes del Consejo de Estado, las decisiones de los propios Monarcas, constituyen un material valiosísimo al servicio del conocimiento histórico militar de la dominación española en Larache. Y no menos interesante y copiosa, dentro de sus justas dimensiones, es también la documentación que se conserva del período de gestación, que se desarrolla de modo especial durante el reinado de Felipe II. Una parte de esta documentación ha sido publicada, y la otra permanece inédita, pero en ningún caso se ha intentado reconstituir con ella la historia militar de Larache español (1610-1689).

Parece innecesario decir que ese estudio exige un libro voluminoso, y, por lo tanto, que esta aportación a su conocimiento ha de ceñirse, aparte el exaltar y subrayar su interés, a un episodio concreto de la dilatada historia de la ocupación. Ese episodio se relaciona con la pérdida de Larache (1689) y con el auxilio de dos compañías de Milicias que envió Jerez, y de la suerte que corrieron, tanto en su breve intervención militar en la defensa, como en la dilatada y penosa vida del cautiverio. El episodio tiene interés por un conjunto de razones, entre las que destacan las siguientes: por apreciarse bien allí la penuria de recursos militares y el esfuerzo que costaba poder reforzar las guarniciones; por ser un tema militar importante y poco estudiado, especialmente en su aspecto moral, el de unas tropas que quedan cautivas con sus capitanes, y el interés que éstos continúan prestando a sus soldados en momentos difíciles y penosos. En ese aspecto, el testamento del capitán de una de las compañías de Jerez, don Jacinto Narváez Pacheco, que ha sido recientemente encontrado, y que constituye el motivo fundamental de este trabajo, es un documento de moral militar que merece ser conocido y divulgado.

El rescate de las guarniciones y sus numerosas incidencias militares constituyen, asimismo, uno de los motivos de interés del tema, ya que, aunque sobre la acción misional y sobre los rescates existe no poca documentación, también del mayor interés, tampoco se ha centrado el estudio en un caso como éste de rescate de las guarniciones de la Mamora y Larache, con la consiguiente aportación de datos de interés histórico militar.

PETICIÓN A JEREZ DE DOS COMPAÑÍAS DE SUS MILICIAS PARA EL SOCORRO
DE LARACHE (AGOSTO-OCTUBRE 1689)

Hé aquí los documentos relativos a este hecho, muy curiosos todos ellos:

Cavdo de miercoles
7 de Sept^o de 1689.

Sérvicio que la ciudad hisso a su Magd de 200 hombres para el socorro de los dos navios que estan por defensa de Alarache.

En este Cavildo se leyo una carta del Excmo. Señor Conde de Aguilar Capitan Gl. del mar Oseano y Costas de Landaluza en que pidio a la Ciudad dosientos hombres de sus milicias para el socorro del presidio de Alarache la qual dicha carta se presentó ante Alonso de Rueda por el ofisio de Sipriano de la Rosa a quien tocaba por Xno. (Escribano) de guerra y se boto sobre el contenido ante el dicho Alonso de Rueda.

(Folio 784)

Cavdo. de Viernes
16 de Sept^o de 1689.

Carta de su Ex^a el Sr. Conde de Aguilar en rason del cumplimiento de los 200 hombres para Alarache.

El Sr. Corregidor Dixo: que a resevido dos cartas escriptas a Su SS^a por el Sr. Capitan Gl. en rason del enbio de los dosientos hombres que esta Ciudad ofresio para el tripulo de los navios que estan sobre Alarache las quales se hisiesen notorias a la Ciudad para que entendidas acordase lo que mas conviniese al servisio de Su Magd y vien de la causa publica.

Yo el presente es^{no} en cumplimiento de lo mandado por el dicho Sr. Corregidor ley las dichas dos cartas su thenor dellas es como se sigue: Señor mio: Hallome con la carta de Uss^a de nuebe deste mes y en vista de lo que me dise de la pretension de los Capitanes conque avise ultimamente a Vss^a avian de venir los dossientos hombres de las milicias de esa Ciudad para embarcarse De que sean resevidos al sueldo y alternen con los diemas beteranos, siendo yo harto el que esta materia no sea de mi facultad pues unicamente toca a la Real deliberasion de su Magd, para poderles complaser segun mi buen deseo como lo haria con mucho gusto a resevir en mi este arbitrio con que reconosco que si fuera menester que venga la gente avrá de ser presiso que respecto a este reparo lo execute sin capitanes pues no desaprovando

yo su pretension tampoco debo quando no puedo haser nada en ella ni el casso lo presisa insistir en su benida y aunque puede V. S. estar sierto que si pudiere escusar a la gente la molestia de moverse de ai lo procurara. Esto depende de accidente que no se si susedera conforme es menester para ello y entretanto tendra V. S. sobre alto la disposicion en la forma posible, gobernandolo con la maña y buena direccion conque a savido suzelo al mayor servisio del Rey dirigir asta aora la materia. Nro. Sr. guarde a V. S. muchos años como deseo. Cadiz onse de septiembre de mill seiscientos y ochenta y nueve. B. L. M. de V. S. su servidor Don Rodrigo Manuel Manrique de Lara. Sr. D. Gomes de Figueroa Lasso de la Vega.

Señor mio: quando esperaba que doscientos hombres de lebas que avia pedido a Malaga para Alarache y que ya me tenia avisado aquel Gobernador, quedaban a este fin embarcados en las galeras de Serdeña pudieran escusarnos de valernos para la tripulacion de los quatro bajeles que alli se hallan de los dosientos hombres de las milisias de esa Ciudad que tengo pedido a V. S. veo que esto se hase ya indispensable porque por aver sobrevenido al mismo tiempo la novedad de sitiar los moros tambien a Melilla fué presiso conducir desde Malaga a aquella plassa los referidos dosientos hombres y siendo assi que si teniendo su Magd. presentes estas urgencias y falta de infanteria conque se hallan los quatro navios sobre Alarache me manda en despacho que resevi ayer con extrahordinario me valga para acudir a todo de las milisias de esa Ciudad y otras partes desta Capitania que es menester que V. S. disponga aprontar luego para el fin a que estan aplicados los dosientos hombres a quienes se procurara dar algun socorro al tiempo de su embarco que a fin de asistir a su marcha hasta el puerto passa tambien con esta carta al ayudante de la Capitania Gral. Ntro. Sr. Gde. a V. S. muchos años. Cadiz quinse de septiembre de mill seiscientos y ochenta y nueve años. B. L. M. de V. S. su mayor servidor D. Rodrigo Manuel Manrique de Lara.—Un dia antes que pueda marchar la gente me lo avisará V. S.—Sr. D. Gomes de Figueroa.

Margen = Que se llame la Ciudad.

La Ciudad habiendo visto las cartas que el Sr. Corregidor a exsivido del Sr. Conde de Aguilar Capitan General del Mar Oceano costas y exersitos de Andalucia, es en suplicar a dicho Señor Corregidor que respecto de no aber numero de dies y ocho Cavalleros Capitulares se llame la Ciudad para esta tarde a la ora que a su SS^a paresiese competente dando sedulas a los porteros para que tengan mas buena espedision al servisio de Su Magd. en horden a que se remitan los dosientos hombres quanto y assi lo acordó.

AUTO. (Margen). Visto por el Sr. Corregidor el acuerdo de la Ciudad mandó se despache zedulas y sitasion a Cabildo para esta tarde a las quatro oras della en que sea de resolber como materia tan importante en que tanto presisa el servisio de Su Magd, Dios le guarde, la remision y marcha de los dosientos hombres apersiviendo en dichas zedulas que los cavalleros veinte y quattros que no

asistieren a dicho Cavildo, todo lo que en se resolviere al fin referido les pasará el mismo perjuicio y sera tan por su cuenta y riesgo como si se hallaren presentes y que los cavalleros veinte y quattros que lo estan se den por sitados y assi lo mando

(Folios 786 vuelto y 787)

Cav^{do} de Viernes en
la tarde 16 de Septiem-
bre de 1689.

Guerra. (Margen). La ciudad dixo: que aviendo el Sr. D. Gomes de Figueroa Lasso de la Vega y Cordova Cav^o del horden de Santiago hentil hombre de la camara de Su Magd. nuestro Corregidor convocado a la Ciudad el dia siete deste presente mes y juntadose en las cassas de su Ayuntamiento su SS^a exivio una carta del Excelentissimo Señor Condé de Aguilar Capitan General del Mar Oceano costas y exercitos de Landaluzia por la qual ynsinna el estrecho en que tiene el moro la plassa de Alarache por averla puesto sitio por mar y tierra y que nesesitaba para guarneser los vajeles que se avian enbiado de socorro que destas milisias se diesen dosientos hombres y la Ciudad aviendo visto dicha carta y quan del servisio de ambas Magestades es acudir con todo lo posible para que el mahometano no logre su intento resolbio haser el socorro de los dichos dosientos hombres y después por otra carta que el dicho Sr. Capitan general escrivio al Sr. Corregidor en que su Ex^a prevenia que por aver degaritado los navios que allí estaban el temporal suspendiesse el envio de los dosientos hombres y aviendo participado el Sr. Corregidor en cavildo de nueve deste mismo mes esta carta a la Ciudad acordó que se llamase para continuar la mejor forma y menos grabosa a estos milisianos por lo que importa al real servisio la buena expeccion en materia tan importante y estandose continuando el Sr. Corregidor oy diez y seis deste presente mes por la mañana llamo la Ciudad por zedula y aviendose discurrido con la madurez que pide la grabedad de este casso por no aver numero competente de cavalleros veinte y quattros se bolbio a llamar la Ciudad por zedulas para esta tarde y aviendose buelto a juntar y discurrido quan del agrado de Dios Ntro. Sr. será que se conserbe su santa Ley en aquella Plassa y que el Rey Nro. Señor se dará por servido que Xerez continue el ardiente zelo conque en todas edades sea aplicado al servisio de la Corona aviendo hecho en todos tiempos muchos repetidos aora sin que pueda servir de exemplo por no tenerlo el presente casso quedando como ande quedar con su fuerza y vigor los privilegios que sus vesinos tienen y los que les están consedidos a estas milisias no teniendo mas obligasion por su establecimiento que asistir a la defensa del puente del Suaso y presidio de la Ciudad de Cadiz en las ocurrencias y necesidades, es en que se haga el servisio de los dichos dosientos hombres sacando de cada compania de las diez y seis de



San Pedro Nolasco redimiendo cautivos.
(Grabado del siglo XVII, existente en la Biblioteca Nacional.)



Supplicios infligidos a los esclavos.

(Grabado que figura en el libro de Charles Penz, *Les captifs français du Maroc au XVII.^e siècle* (1577-1699); Editions Laroso; París, 1944)

que se componen estas milisias el numero de soldados que correspondiese con igualdad de cada una hasta componer el número de dichos dosientos hombres para que guarnescan los navios que estan en la defensa de la dicha plasa y para acelerar los Socorros que se le entran y por el tiempo que durare el dicho sitio y que despues el Sr. Capitan General les a de dar licencia para que buelban a sus cassas y cultibo de estos campos creyendo de la piedad del Rey Ntro. Sr. lo tendra a vien y que su Magd. se dara por servido aprobando este acuerdo (2) y se concreté que luego y sin dilación alguna asistan al Sr. Corregidor los Señores D. Fernando Bar^{me} Davila, D. Geronimo Diego Davila, D. Garsia Lorenzo de Mendoza y D. Juan de Arillaga veinte y quatros como diputados de guerra fiando del zelo que el Señor Corregidor a manifestado para la fasilidad deste servisio y dichos cavalleros lo executaran con la mayor puntualidad al servisio de ambas Magestades y utilidad de la caussa publica y que den cuenta a su Magestad y al Excelentissimo Sr. Conde de Oropesa escribiendo las cartas que tuvieren por conveniente. Y assi lo acordó de conformidad.

(Folios 787 vuelto, 788 vuelto y y 789)

Cavildo de Miercoles
19 de Octubre 1689.

«... dieron fe de aver llamado la ciudad de antedia por mandado del Sr. Corregidor para ver una carta del Excmo. Sr. Conde de Aguilar Capitan general del Mar Ocea-
no y tratar y conferir sobre la xente que nuebamente se pide destas milisias para el socorro de la plassa de Alarache.

El Sr. Gomes de Figueroa Lasso de la Vega y Cordoba Cav^o del orden de Santiago xentil hombre de la boca de su Magd. Corregidor y Cappn. de guerra desta ciudad, Dixo: que aviendo mandado llamar la ciudad para ver una carta del Excmo. Sr. Conde de Aguilar Capitan general del Mar Oceaño costas y exercitos de Andaluzia en que pide el nuebo socorro de dos compañías de milisias de esta Ciudad respecto del continuado aprieto en que se halla el presidio de Alarache siendo materia que tanto importa y que pide la mas breve resolusion. No pudiendose aver tomado en este Ayuntamiento por no aver numero competente de cavalleros veinte y quatros segun el estilo y costumbres de esta Ciudad y respecto de que segun la urgencia y nesesidad que pide la mayor brevedad deste

(2) Debió acceder S. M., según se desprende de la carta de Narváez Pacheco (Mequinez, 12 diciembre 1689) en la que se dice, refiriéndose a los cautivos: «No dudando en la clemencia grande de Su Magestad facilitará sus libertades con la reconvencción de V. S. como ofreció en su Real Orden se les restituiría, si el enemigo hubiera alzado su sitio».

negosio, y que se remitiesse el llamamiento a esta tarde aviendo su merced savido que muchos de los cavalleros veinticuatro se hallan fuera de esta ciudad y que vendran esta noche mandó se buelba a llamar la ciudad para mañana a las nueve dando zedulas a los porteros para ello expresando en ellas el motibo del llamamiento para que considerada su gravedad ninguno falte. Y assi lo probeyó.

(Folios 794 y 794 vuelto)

Cavildo de jueves 20
de Octubre de 1689.

... Dieron fe de aver llamado la ciudad de antedia por mandado del Sr. Corregidor para determinar sobre el nuebo socorro de hente que pide el Sr. Capitan General.

El Sr. Corregidor dixo: que aviendo mandado llamar la ciudad de antedia para ver una carta del Sr. Conde de Aguilar Capitan General del mar oceano en que pide de nuevo socorro de dos compañías de estas milisias respecto del continuado aprieto en que se halla el presidio de Alarache y siendo materia que tanto importa y que pide brebe resolucion como se conocerá por dicha carta que su señoría exsibio para que el presente escribano la haga notoria a la ciudad quien vista y considerada su gravedad acuerde lo que mas conbenga al servicio de su Magestad.

Y luego incontinenti, yo el infrascripto escribano lei y hice notoria a la ciudad la dicha carta su tenor de ella es como se sigue: Sr. mio: acabo de tener notisia de la plassa de Alarache de aver los moros botado diferentes minas hechas a ellas y dandole algunos abanses generales y particulares hasta llegar a poner sus banderas en las brechas hechas a la plassa que si bien se avian rechazado todos y hecholes retirar aquellas mediante el valor conque gracias a Dios se defendia es grande la nesidad conque se halla de hente para tanto riesgo y estrecho como padese aviendo llegado este ya según las notisias referidas al ultimo y mayor aprieto y a estado en que es menester renobarse y repetirse los esfuerzos de gente para la defensa sin embargo de los ultimos cien hombres que an venido de ay es menester que Vs y esa ilustre ciudad procuren luego disponer siquiera otros sien hombres de milisia que vengan en una compañía formada y que se ganen las oras en esto porque el negocio se halla en estado segun viene referido que lo que se ubiere de haser puede temerse que llegue tarde si por instantes no se adelante. Nuestro Sr. guarde a V. S. como deseo. Cadiz 17 de Octubre de 1689. B. L. M. de V. S. su servidor. D. Rodrigo Manuel Manrique de Lara.—Sr. Don Gomes de Figueroa Laso de la Vega. Sr. mio. V. S. no se embarase en lo que le digo en que la hente venga en solo una compañía pues no tendrá inconveniente si a V. S. le paresiere que venga repartida en dos.

Acuerdo.—La ciudad aviendo visto la proposicion del Sr. Don Gomez de Figueroa Laso de la Vega y Cordoba nuestro Corregidor y carta del Sr. Capitan General en que pide sien hombres mas de los doscientos y veinticuatro conque esta ciudad a servido para el socorro de la plassa de Alarache por el mayor servicio de su Magestad y siendo materia de tanto peso para resolver con la madures que pide la nueba proposicion del Sr. Capitan General acuerda que se llame la ciudad para mañana por no aver numero de dies y ocho cavalleros veinticuatro que es preciso y estilo en semejantes ocasiones conforme a sus hordenanzas. Y asi lo acordó de conformidad.

(Folios 795 y 795 vuelto)

Hay dos reuniones del Cabildo el viernes 21 de octubre y lunes 24 de octubre, muy semejantes en su contenido y resoluciones acordadas a las transcritas.

Cavildo Martes 25 de
Octubre de 1689.

Leyose en este ayuntamiento una carta que el sobre escripto desta desia: a la mui noble y mui leal ciudad de Xerez de la Frontera guarde Dios muchos años en su mayor grandeza.—Interior de ella es como se sigue: Sr. mio, la obligacion y honor en que me constituye de ser hijo y capitular de V. S. executa mi atención participe a V. S. lo sussedido de mi marcha hasta aqui y como avre de continuarla (mañana) a el Alarache por aver llegado aviso se a estrechado mas el sitio de aquella plassa aviendo repetido muchas veses al Sr. Conde de Aguilar emponderable servio que V. S. a hecho en esta ocasion a su Magestad y su grande aplicasion a facilitar sus efectos muy conforme a la que en todas edades a manifestado V. S. en continuadas lealtades que tan notorias son en el mundo en cuya atension al Sr. Don Fernando de Morales y a mi nos consedio su Exc^a nuebas patentes de capitanes de Infanteria española resevidos al sueldo con alternasion y demas exsepsiones que gozan los capitanes de todos los exercitos y logrando yo unicamente este honor por hijo de V. S. debo rendirle las gracias y solisitarme sus hordenes a que me aplicaré siempre con la finesa que V. S. experimentará en mi cuidado. Guarde Dios a V. S. muchos años que puede y e menester en su mayor grandesa. Cadiz y Octubre diez y ocho de mill seiscientos y ochenta y nueve años. B. L. M. de V. S. su menor hijo y mayor servidor. Don Jasinto de Narbaez Pacheco. Sres. Justicia y Regimiento de la muy noble y muy leal ciudad de Xerez de la Frontera.

La ciudad habiendo oydo y entendido la carta del Sr. D. Jasinto de Narbaes Pacheco exsibida por el Sr. D. Martin Joseph Ruiz Ca-

besa de Vaca veinticuatro y sindico procurador mayor de esta ciudad acuerda que la dicha carta se copie en el libro capitular y el original se ponga en los autos de guerra que sean formado para que en todo tiempo conste y que se responda a dicho Sr. D. Jasinto y se le comete al dicho Sr. Don Martin Joseph Ruiz Cabesa de Vaca y Don Francisco de la Cueva y Cordoba veintiquatros a quienes se les da comision en forma y asi lo acordó de conformidad.

La ciudad dixo que aviendo visto la quenta que an dado los cavalleros veinte y quatos a quienes en Cavildo de viernes veinteyuno de este presente mes ultimamente se hordenó repitiese el reconocimiento del quartel que a cada uno avia tocado de suerte que mas le pudiese fasilitar la espedision del socorro de hente que nuebamente se pide y que lo que han partisipado a esta ciudad es la general ausensia que an reconosido de todos los vecinos respecto de estar empleados asi en las sementerias como en las labores de las viñas recogimiento del fruto de los olivares y montaneras por cuya caussa solo an quedado y hallado en los quarteles los que aun para ese trabajo estan incapaces por su mucha hedad y algunos que sirben en los ofisios presisos de la republica y que hisieran suma falta por cuyas razones acordó que sin embargo de la imposibilidad que esta notisia ofrese deseando venser cualquiera para executar el servicio de su Magestad suplica a V. S. el Sr. G. Gomes de Figueroa Lasso de la Vega y Cordoba nuestro Corregidor mande se llame a cavildo para mañana miercoles respecto de que no aviendo segun la hordenanza que esta Ciudad tiene jurada en que mada no se pueda tomar resolucion en materia tan grabe. V. S. assi lo acordó de conformidad.

Auto.—Visto por S. S. el Sr. Corregidor el acuerdo de la ciudad mandó que para mañana veinte y seis de este presente mes se llame a la ciudad dando zedulas a los porteros para que ninguno falte pena de sinquenta ducados aplicados para la camara de Su Magestad y gastos de justicia por mitad. Y asi lo probeyó.

(Folios 799, 799 vuelto y 800)

Cavildo de Miercoles
26 de Octubre de 1689.

Guerra

Sobre las dos Compañias que nuebamente pide el Sr. Capitan General.

.....
La ciudad aviendo ultimamente conferido con el desco que siempre de desempeñar su obligacion en el Real servicio de su Magd. y continuar el embio de la hente que nuebamente se a pedido para el socorro de Alarache y reconosido la sunma imposibilidad en que se hallan sus vesinos aviendo remitido dozientos y veinte y quatro soldados de sus Milisias con grande perjuisio

de sus cassas y familias y que los que an quedado como consta en la notisia dada por los cavalleros Diputados a quien ultimamente se

encargo recorriesen los quarteles, los mas se hallan ocupados como unico trabajo suio en el exercisio de las sementeras veneficio y labores de las viñas cogidas de Azeituna y montaneras de cuió continuado trabajo pende el sustento de sus familias que quedaran en la mayor nesesidad si les faltara y los campos sin benefisio faltandoles estos operarios y que los que an quedado en el lugar son los que por ansianos estan inutiles al trabajo y otros ocupados en los ofisios ministrales de la republica cuió reconocimieto a puesto a la ciudad en el mayor cuidado por lo que todas estas circunstancias le dificultan la execusion de su ardiente zelo sin mas consuelo que el de ponerlo en la Real Consideracion de su Magestad y al mismo tiempo quanto a sacrificado su obediencia a su Real Orden y que aun antes de averla tenido avia remitido siento y quatro hombres siendo de entender que continuaria en la ocasion presente con igual prontitud que la que tubo en remitir los otros siento y veinte hombres en compañías formadas sus capitanes sin averle permitido su deseo de servir a Su Magestad ni aun la representasion del antiquisimo privilegio conque se hallan estas milisias confirmadas en repetidas ocasiones para no ser movidas a otro fin que la guardia y custodia del puente de Suaso y presidio de Cadiz para que fueron en su creacion constituidas todo lo qual espera esta ciudad sea en la Real considerasion de Su Magestad, credito de su fidelidad y zelo y deseando mantener este conosimiento en esta como en las demas ocasiones, Acordó se represente assi a su Magestad luego y sin dilasion para que enterado a un mismo tiempo de lo que esta ciudad hasta aqui a obrado y de las razones que le representa se dé por servido de lo uno y otro y respecto de que siempre sin embargo de todo obrará y executará lo que fuere mas del Real agrado de su Magestad se pase tambien a la Real notisia de su Magestad con particular expresion de la summa pobreza de sus vesinos para que si la ultima resolusion de su Magestad fuera mandar a esta ciudad se remita la gente, su Magestad sea servido sin derogar los pribailegios antes como lo espera deviendo a su Real Clemencia su confirmacion, le conseda facultad para que de los arbitrios que usa caxas que administra pueda sacar lo nesesario para la remision y paga a la hente que fuere seguido mandarla remitir y que assi mismo su Magestad faboresca a esta ciudad con la consesion de dos patentes para los capitanes que han de ir con las compañías formadas de los siento hombres que se an pedido, que es todo lo que esta ciudad considera unico medio que facilite la expedision de materia que tanto desea con summo sentimiento de que la cortedad de sus propios y continuados empenios en que se halla originados de los antiguos y continuados servisios que a hecho a Su Magestad, que son notorios, no le permitan executar este sin ocasionar a la Real atension de Su Magestad la molestia de esta representasion. Y lo somete a los Cavalleros diputados de guerra para que sin ora de dilasion remitiendo este acuerdo y los demas

papeles que combengan y escreviendo las cartas nesasarias hagan la representasion en él prevenida y assi lo acordó de conformidad.

(Folios 801, 801 vuelto y 802)

EL CAPITÁN DON JACINTO NARVÁEZ PACHECO Y SU TESTAMENTO

El sitio de Larache por Muley Ismail comenzó en junio de 1689, y la plaza capituló el 11 de noviembre siguiente. Durante ese tiempo se hicieron numerosos socorros y auxilios a la plaza, los cuales estuvieron a cargo principalmente del Almirante don Nicolás de Antonio, que se encontraba con sus navíos (3) frente a Larache a fines de octubre, logrando desembarcar en la noche del 28 y, pese a la defensa de los sitiadores, hacer entrar auxilios varios, entre ellos las dos compañías de las Milicias de Jerez, que tenían por Capitanes a los señores don Fernando Rodrigo de Morales Maldonado Zuazo y don Jacinto Narváez Pacheco. Ambos morirían en el cautiverio de Mequinez. De esos auxilios a la plaza en el período de junio a noviembre de 1689, existe copiosa y minuciosa documentación, establecida especialmente para premiar los hechos distinguidos, tanto del Ejército como de la Armada.

El Capitán don Jacinto Narváez Pacheco escribió amplia y detalladamente una relación de las últimas jornadas del asedio, de la pérdida de la plaza y del cautiverio, y en ella figuran muchos datos que se leen con interés. Fallecido el 16 de septiembre de 1690 en Mequinez, su Alférez don Juan Cloquer Vargas Machuca había de continuar la relación. El manuscrito de ella se conserva en la Biblioteca Nacional, y fué dado a conocer en el tomo CVI de la *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España* (4).

(3) *Sitio de San Antonio de Alarache, valiosa defensa de los sitiados, inconsolable pérdida de esta plaza, e infelices sucesos que se siguieron a ella, cuyas señaladas defensas y cuyas hermosas adversidades se leen en cartas, escritas, unas en Europa y otras en Africa, por D. Jacinto Narváez Pacheco, capitán de Infantería española, veinticuatro perpétuo de la ciudad de Xerez de la Frontera. Acabado por su Alférez D. Juan Cloquer Vargas Machuca.*

(4) Esta relación es muy extensa, 139 páginas impresas, y fué completada con un apéndice, 60 páginas impresas, en el que se recogen numerosas y varias referencias bibliográficas y de archivos, y, especialmente (Documento XVII), un *Aparato para el estudio de la Historia de Larache*, que a pesar de sus muchas referencias es, sin embargo, muy incompleto, aunque permite formarse idea amplia

La referencia sintética de la pérdida de la plaza hecha por su General D. Fernando Villarias y Medrano, y el estado de los restos de la guarnición en el cautiverio, dice así:

Archivo General de Simancas.—Guerra Antigua.—Leg. 2854

(En la carpeta): Mequinez 3 Henero de 1690.—Don Fernando Villerias.

(Texto): Mui Señor mio. V. S. vera por las copias adjuntas quanto aqui sobreviene a nuestra desgracia, Suplico a V. S. ampare nuestra piadossa causa con Su Magd, como lo espero de la christiandad de V. S. que guarde Dios los muchos años que puede y he menester.—Mequinez y Henero 3 de 1690.

B. L. M. de V. S. su mas obligado seruidor.
Don Fernando Villarias y Medrano (rubricado).
Sr. Marques de Villanueva

Copia

Mui Señor mio. En el estado que la Divina Providencia me ha puesto con los oficiales y soldados, que me han quedado; solo me asiste el consuelo de haver cumplido con mi obligacion en la defensa de las fortificaciones de Alarache, disputando palmo a palmo su terreno, segun que su Magd, me lo tenia ordenado. Y haviendolo executado asi llegue a estado de verme con los Castillos minados, y atacados por nueve minas volado y puesto al igual del terreno de Campaña todo un lienzo de muralla con mas de doszientas varas de brecha y por ella entro numeroso exercito de Morisma, hasta nuestra Plaza de Armas, dando para ello zinco abanzas rechazandoles con notable valor y constancia hasta que por muerte de mas de trescientos hombres, y la maior parte de los oficiales heridos y muertos, la Artilleria desmontada casi toda por el continuo jugar della, y haver percido todos los Artilleros; Parecio este ultimo lance mui del servicio de ambas Magestades resolver lo que V. S. reconocera en la carta que escriuo a S. Magd. en cuió catolico celo quedan fiados tantos pobres afligidos, afianzandome estas esperanzas la mucha caridad de V. S. fasilitando a nuestro favor la respuesta de la carta que este emperador escribe a S. Magd, Decir a V. S. las circunstancias y trauajos que me han conduzido a este parage no me es permitido por muchas razones, solo por aora su-

no sólo del interés del tema de la posesión de Larache (1610-1680), sino de la riqueza de los materiales de todo orden que esperan ser utilizados para escribir la historia militar y política de este período.

plico a V. S. por el Altísimo Dios nuestro Señor atienda a causa tan piadosa, y tan de la obligacion xptiana de V. S. cuiu vida guarde Dios muchos años como deseo y he menester. Mequinez 6 de Diziembre de 1690. Don Fernando Villerias y Medrano.—Sr. Marques de Villanueva (5).

P. V.—Señor: De mayor desconsuelo le sirva al General Don Fernando Villorias, no haver tenido de V. S. y de Su Magd. el consuelo de una carta, pena que tres veces le ha puesto en el trance de la muerte, y asi Señor, si mi suplica vale algo con V. S. le he de merecer en la primera ocasion este alivio para este pobre Cauallero, si es que esto no tiene yncombeniente que lo estorbe pues no ha cesado en las ocasiones que se han ofrecido de dar quenta de lo que ha sido de su obligacion y pues se ha valido de mi para esto conozca lo que V. S. me fauorece que con esta esperanza, le tengo algo consolado, asi lo espero de V. S. y que la mayor brevedad de este negocio se ha de deuer a V. S. por que en ella va a decir mucha parte del mejor negociado si se dispusiera conforme va dispuesto por este Rey, no dudo que la Persona del Coronel Don Juan ayudara mucho con su persona.

Dios guarde a V. S. muchos años como deseo.

B. L. M. de V. S. su mas seguro servidor.

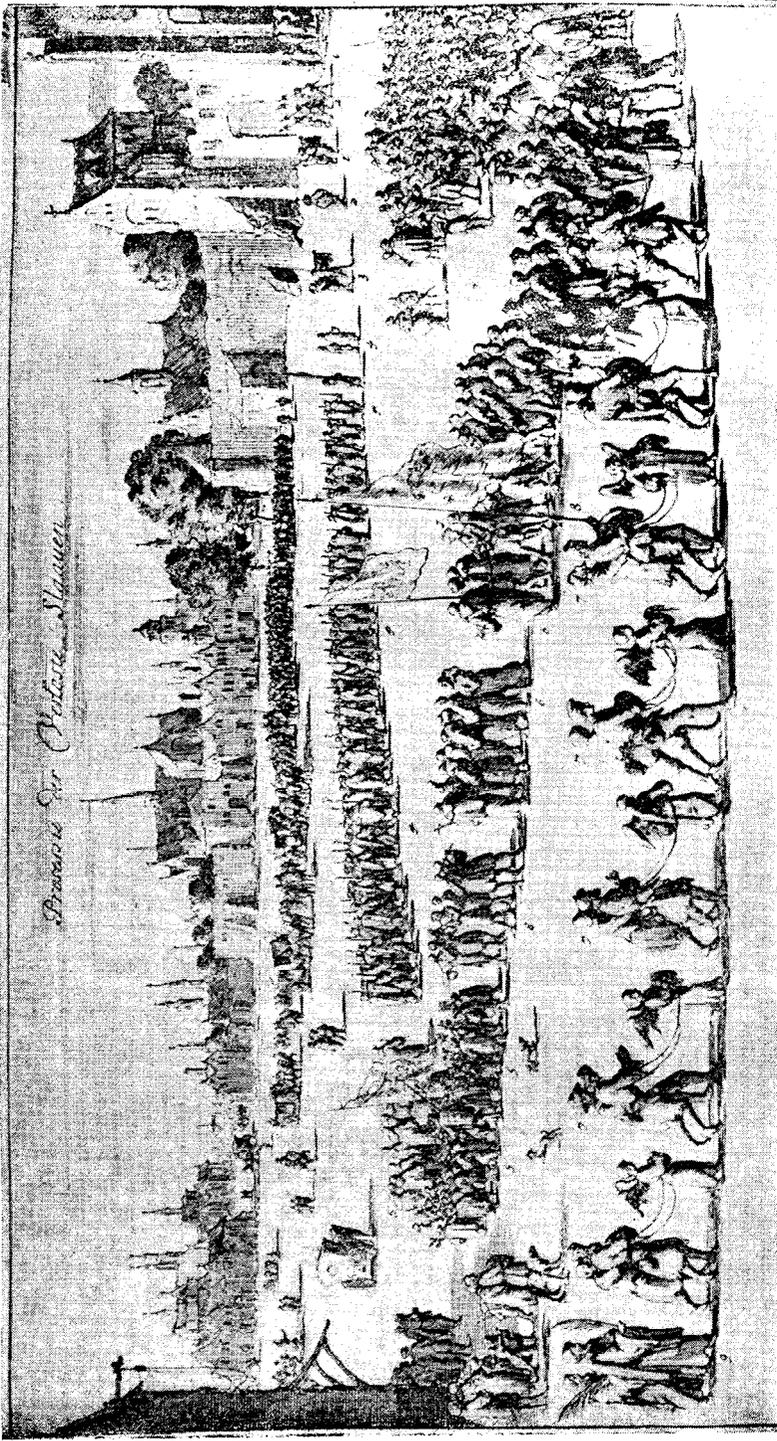
Don Manuel Viera de Lugo. (rubricado)

Excmo. Sr. Marques de Villanueva.

Se deduce de la *Relación* ya citada de don Jacinto Narvaez y de otros muchos documentos, que se ofreció a la guarnición quedar libre, pero que luego no fué así, y que a través de un proceso de acontecimientos que se detallan en esos documentos, el Sultán concedió como gracia la libertad de cien personas, las más destacadas de la guarnición (6). Tampoco se mantuvo esta concesión y los designados sufrieron el cautiverio, muriendo bastantes de ellos en él y habiendo de pagarse por ellos como rescate a razón de diez esclavos o cautivos marroquies por cada uno. El resto, como ahora diremos, fué rescatado por dinero.

(5) A la situación del General de Larache había de referirse también (Mequinez, 17 de septiembre de 1690) el comisario del rescate por la orden 3.^a, canónigo D. Manuel Viera de Lugo y Simancas. Guerrero antiguo. Legajo 2852.

(6) Se atribuye el hecho al deseo del Sultán Muley Ismail de conservar las personas más destacadas para hacer fuerza con ellas y obtener mejores beneficios en el rescate.



Procesión de cautivos. (De la obra de Deslandie, *L'ordre des Trinitaires pour le rachat des captifs*, Tomo I; Toulouse-Paris, 1903).

Perdida la plaza, la guarnición fué llevada cautiva a Mequinez. El éxodo resultó duro, y queda bien reflejado en la *Relación* de Narváez. Murieron los heridos o enfermos en el camino, ya por agotamiento, ya por malos tratos de los que los conducían; renegaron bastantes de su fe para aminorar en lo posible los sufrimientos, y el resto quedó viviendo la dura esclavitud en las mazmorras de Mequinez, con tributos constantes de vidas, como consecuencia del trabajo o de los crueles castigos. Seguidamente comenzaron las gestiones de rescate, que se prolongaron hasta los primeros meses de 1692.

También existe abundante documentación de esta faceta de la pérdida de Larache y de las vicisitudes de la guarnición, tanto por lo que hace a las Misiones franciscanas de Marruecos como a la Orden Tercera y a la intervención de las autoridades militares de Ceuta en las últimas fases del rescate. También de los actos de acción de gracias en Madrid y de la procesión de los cautivos y su desfile ante S. M. (7).

Las gestiones más importantes de rescate estuvieron a cargo de la Orden Tercera, utilizando los fondos de la Pía Memoria fundada por doña Lorenza de Cárdenas Manuffé, y que fueron llevadas, como Comisario, por D. Manuel Viera de Lugo, beneficiado de Coria y canónigo de Málaga.

El primer canje de los cien cautivos se verificó en septiembre y octubre de 1691; el 10 de junio de 1692 se rescataron en Castillejos 165 (8).

(7) Esta documentación está especialmente en el Archivo del Vicariato Apostólico de Marruecos, en el de Propaganda Fide y en el de Simancas. Se han publicado no pocas referencias en las revistas *Archivo Ibero Americano* (Madrid) y *Mauritania* (Tánger), ambas de la Orden Franciscana. Entre esa documentación hay que señalar especialmente los libros de *Defunciones*, *Bautismos*, *Casamientos*, *Confesiones Pascuales* y *Perdón* (retracto de errores) de la Misión de Mequinez, donde han quedado reflejadas todas las incidencias de aquellos soldados de Larache y la Mamora que allí padecieron cautiverio. Por otra parte, también se publicaron en la época relaciones varias de rescates de cautivos.

(8) Es curioso el incidente a que dió lugar la designación del Obispo de Ceuta para el mando militar de la plaza durante el breve tiempo en que su General estuvo ausente con ocasión de las gestiones para canjear los cautivos, etapa final del rescate. El General hace atinadas observaciones sobre la improcedencia e inconvenientes de esa sustitución. Los documentos están en el Archivo de Simancas.

A fines de agosto llegaron a Madrid, y se celebró el «Tedeum» y la procesión de los cautivos. Con ellos vinieron también algunas imágenes y objetos sagrados.

De los Capitanes de las Milicias de Jerez hay referencias precisas en el *Libro de Defunciones*; el 14 de mayo de 1690 murió el Capitán don Fernando de Morales, «llamados el Santo, natural de Jerez de la Frontera»; el 16 de septiembre del mismo año, el Capitán don Jacinto de Narváez Pacheco, «nacido en Jerez de la Frontera...». A este último, su Alférez don Juan Cloquer Vargas Machuca le puso, para conocerlo, una cruz de piedra en el enterramiento de cristianos del Palmar de Mequinez, y le dedicó unas octavas que figuran en las páginas 325-27 de la *Relación* publicada en la *Colección de Documentos para la Historia de España* (9).

En el cautiverio, el Capitán don Jacinto de Narváez Pacheco hizo testamento, y él no sólo complementa su *Relación*, sino que constituye un documento militar importante, por lo que significa de abnegación por su soldados en el trance doloroso en que éstos se hallaban. El documento (10) dice así:

Testamento y codicilo del Sor. Dn. Jacinto Narvaez Pacheco y Coemo que fue cautivo en la Pérdida del Alarache y murió en Mequines.

Año de 1690.

D. Jazinto de Narbaes Pacheco Capn. de Infanteria Española y Veinte y quatro perpetuo de la ciudad de Xeres de la Frontera, Hijo legitimo y primoxenito de los Sres. D. Miguel de Narvaez

(9) En los libros de Actas Capitulares de juez de los años 1690 a 1692 existen documentos varios sobre los cautivos de sus compañías de Milicias (Cabillos del martes 28 febrero, 1680, folios 52 vuelto al 54; miércoles 12 de abril del mismo año, folios 103 y 103 vuelto; agosto 8 y 10 de 1692, folio 1142, y 10 octubre del mismo año, páginas 1142 vuelta, 1143 y 1143 vuelta).

En los del Puerto de Santa María existen también referencias de las disposiciones tomadas para la recogida de esclavos moros en España que podrían servir para reunir los 1.000 que el Sultán de Marruecos, Muley Ismail, exigía por los 100 de la guarnición de Larache que figuraban en la relación a que hicimos referencia.

El tema es, ya lo hemos dicho, muy amplio y tiene numerosas facetas. Por otra parte, el material de archivos sobre el mismo que permanece inédito es importantísimo.

(10) Figura en el rico Archivo de D. José de Soto y Molina, el más importante sin duda de los que se relacionan con la historia de Jerez y de la provincia de Cádiz, aparte su proyección andaluza y nacional en muchos aspectos.

Pacheco Cavallero de la Orden de Sn. Tiago, Capn. de Infanteria española y Sargento Mayor en los Estados de Flandes y Guerras de Portugal, Veinte y quatro de la ciudad de Xeres de la Frontera y en ella Capn. de acavallo, de su Vatlion, Correxidor y Capn. Agerra y superrintendente de las Armas con graduacion de Mfe de Campo de la ciudad y plaza de Tarifa por su Magd, y de D^a Clara Maria Coemo Garracin su lexitima muger, nieto paterno de los Sres. D. Francisco de Narvaes Pacheco Veinte y quatro perpetuo de la ciudad de Xeres de la Frontera Decano de su cavildo, Primer Patrono de la Capilla del Santissimo Sacramento en el Monasterio de Sto. Domingo el Real de aquella ciudad, y de D^a Beatriz de Miranda su lexitima muger, fundadores del Mayorazgo de la Laguna de Medina y sus anexos, nieto màterno de los Sres. D. Pedro Luis Coemmo Garracin Rexidor perpetuo de la ciudad de Cadiz y de D^a Josepha Maria de Castro y Venavides su lexitima muger. Digo que el año passado de mil seiscientos y ochenta y nueve, la Catholica Mgd. del Rey de España D. Carlos segundo Ntro. Sr. mando por su cedula Real a la ciudad de Xeres de la Frontera remitiese dos Compañias de sus milicias a el Africa, para el socorro de Alarache, por allarse aquella plaza sitiada con numeroso exercito de los Moros, sobre que se tubo largas conferencias en aquella ciudad por estar sus milicias creadas unicamente para defensa de sus fronteras, y reducidos estos discursos a votos fue el mio que la ciudad debia concurrir aquel socorro por ser tan del servicio de ambas Magdes. ofreciendo para facilitar sus efectos mi persona y caudal, segun mas largamente consta por sus libros capitulares a que me refiero, Y aviendo la Ciudad resuelto en continuacion a los Grandes servicios que tiene hechos en todas edades a la Corona Real de Castilla el remitir cien hombres pagados debajo de la conducta de D. Fernando Rodrigo de Morales Maldonado Suazo, y mia passamos luego con dicha jente a la ciudad de Cadiz donde el Excmo. Sr. Conde de Aguilar Cappn. General de la Armada Real del Oceano Cappn. General de el, Y de las costas y exercitos de la Andalucia formo dos Compañias cada una de acinquenta hombres concediendo a dicho D. Fernando y a mi patentes de Capp^{nes} de Infanteria Española. Recibidos al sueldo con alternacion y de mas ecepciones que gozan los Capitanes de todos los exercitos que en mi poder tengo, y su copia autentica en la beeduria del pressidio de Cadiz donde fué dicha Jente recibida y executando mi marcha con la mayor brevedad me embarque y mi compañia con Orden del dicho Sr. Conde de Aguilar en la Nao Sto. Tomas Capitana de la Escuadra de que es General D. Nicolas de Gregorio y aviendome dilatado por los contratiempos siete dias en el mar entre en Alarache la noche Veinte y ocho de Octubre con tan buen logro que viendo disparadome el exercito enemigo ciento y veinte y tres cañonazos no tube mas que un soldado de perdida, y recibido por Sr. Mrê de Campo D. Fernando Vellorias y Medrano General después de la Artilleria (cuyo

titulo Real yo le traxe por avermelo entregado el Sr. Conde de Aguilar) Governador de aquella plaza ordeno a su Veedor alistar en sus libros mi compañía como lo executo, y yo todas sus ordenes en cumplimiento de mi obligacion entrando con mi compañía de guardia segun forma militar en todos los Puestos de dicha Plaza hasta el dia primero de Noviembre que hallandome en el de elrrevelin del Campo, lienzo bajo de la Muralla, poco mas de las dos oras de la tarde tolaron los Moros dos minas y rotas dos brechas avanzaron por dos partes con furia notable, y no siendo el abanzado mi puesto me passe con una manga de jente a el de el molino de viento, que estaba inmediato al mio, donde me mantube con gran rriesgo pues de los cinco avances que dieron aquella tarde los moros los dos fueron por mi puesto, que resistiendolos con mi compañía perdi once de mis soldados quatro muertos y siete heridos hasta el anochecer que con orden de mi General D. Fernando Vellorias forme unas trincheras desde el molino del viento hasta los cuarteles nuevos trabajo que continue a ora del amanecer, que eccediendo el exercito enemigo en numero, no en balor, a los españoles, dueños ya los moros de la Marina con perdida de los mas de ellos en la vatalla mas sangrienta de esta edad despues de un estrecho sitio de ochenta dias abiendo peleado balerosamente quedo captiva la guarnicion, Intentando con el Alcaide Side Ali Venavdala Capitan General del exercito enemigo las mas homrrosas cappitulaciones a la Corona Real de Castilla para cuya resolucion se escrivio a Mequines al Rey de Fez emperador de Marruecos, que dilatada la respuesta espacio de nueve dias rresulto de ella no admitir ningun tratado y no estando ya la Plaza capaz de defensa todos quedamos cautivos si vien a ciento de los principales nos concedio livertad por su cedula Real en alvricias de su triunfo no aviendo aun determinado el remitirnos a España por algunas razones de estado suyas sobre que tiene escrito al Rey Ntro. Sr. y Reconociendo de su grande entereza no tendria por agora efecto mi libertad; hallandome sujeto a las grandes incomodidades del Africa y a los inexplicables trabajos que se padecen en cautiberio tan inumanos, aunque quando sali de Xeres otorge mi testamento ante Pe^{ro} Durante Rallon Escrivano publico de aquella Ciudad Reconociendo el gran riesgo en que me pusse, con todo como no pude prevenir esta desgracia no espresse en el esta mi ultima voluntad como agora lo ago Y es que por quanto yo poseo el vinculo y Mayorazgo de la Laguna de Medina y sus anexos que fundo dicho D. Fran^o de Narvae Pacheco mi Abuelo paterno en que ade suceder por mi muerte D. Pedro de Narvae Pacheco, mi ermano menor, que se alla en servicio de su Magd. en Cataluña y no pudiendo de Vienes Vinculados disponer despues de mis dias Declaro: que dicho Mre. de Campo mi padre por su testamento otorgado en la dha. ciudad de Xeres de la Frontera ante el suso dho. Pedro Durante Rallon me dexo mejorado en quatro mil ducados Impuestos en las tierras de la Laguna de Medina y aunque fue su.

animo. que se vinculasen no pudo tener efecto sin la aprovacion de la dicha Sra. D^a Clara Maria Coemo Garrazin mi Sra. y mi Madre, y no teniendola echa son mios libres de que puedo disponer a mi boluntad y esta es, que si Dios se sirviere de llevarme para si en el Africa pido al muy Rdo. Padre fray Juan de Xpto. Religioso descalzo del orden de Ntro. Padre Sn. Fran^o, de la Provincia de S. Diego en el Andalucia Visse Perfecto y Visse Vicario General de este Reyno que esta presente, que luego que yo fallezca remita sus poderes a España en virtud de esta mi ultima voluntad para que dando cuenta de mi muerte a mis alvaceas que son la dha. Sra. D^a Clara Maria Coemo Garrazin mi Sra. y mi Madre, el dho. D. Pedro de Narvaes Pacheco mi ermano, D. Manuel Ponce de Leon y Villavicencio Veinte y quatro y alcalde mayor perpetuo onorifico de la dha. ciudad de Xeres de la Frontera para que juntos redusgan a moneda corriente dichos quatro mil Ducados y los condusgan a la plaza de Ceuta o donde mas se pueda facilitar el rescate de mi Compañia, pues aunque es verdad que yo no la Recluté sino la dicha Ciudad, con todo por ser hijos de mi patria por aver salido de ella a resolucion tan del servicio de Dios y del Rey y por el valor con que obraron en defensa de la Plaza de Alarache quiero sacarlos de tan misserable cautiberio por considerarla, como por esperiencia lo toco, la ultima de las miserias de la Naturaleza humana, sin que haesto me mueba ni obligue mas que la piedad xpna y el afecto que dhos. soldados me deben. Y si los quatro mil Ducados no vastaren a esta redempcion declaro, que dexe en mi testamento a dho. D. Pedro miermano una merced de avito de que el Sr. Rey D. Phelipe quarto hizo merced a dho. Mre. de Campo mi Padre por sus servizios mando no pueda usar de ella hasta tanto que aya executado mi voluntad y facilitado esta redempcion como lo espero de su proceder, correspondiendo a el cariño mas que de hijo que me debe, en que le asseguro las mas ciertas felicidades expriteuales y temporales Ordenandole assimismo aga supp^{ca} a su Magd. el Rey Nro. Sr. mande pagar una cedula de penas de camara cantidad de mil Ducados que a dho. mi Padre se le deven del tiempo que governo la Plaza de Tharriffa, creyendo de su Rl. animo luego la satisfara sabiendo que es para rescatar los que se perdieron en su servicio, y declaro que si estuviera en mi advitrio (dejando en salvo la estimacion que hago de mi hermano y de mi cassa) desvaratara mi mayorasgo por sacar de tan ifeliz estado mi Compañia; pidiendo cariñosamente a la dha. Sra. D^a Clara Maria Coemo Garracin mi Sra. y mi Madre que de la lexitima que yo por su muerte avia de de percevir aplique quanto en su parte estubiere a esta Redempcion, en que la prometo los mas afortunados sucessos en su cassa y sus hijos, no estrañando esta mi resolucion pues lo que se padece en este paraxe no es capaz de reducirse a la Pluma ni a la voz del que volviere a España con vida. Siendo el Primero que sea rescatado de estos efectos sin omitir diligencia ni la mayor cantidad, mi alferes D. Juan Croquer Var-

gas Machuca, assi por la estimacion que ago de sus prendas como por el gran valor con que obro el día de la Vatalla, digno de que el Rey Nro. Sr. lo remunerare como a su Magd. se lo representara si volviera a España con vida, no sólo por el merito de tan señalado servicio, si tambien por los de el Alferes D. Juan Croquer su Padre que lo fue del susodicho Mre. de Campo mi padre siendo Cappn. de acavallo. de la gente de Gerra en la suso dha. ciudad de Xeres de la Frontera.—Mando assimismo sea rescatado el segundo mi Sargento Diego. de Chaves, que ademas de tocarle este lugar por su exercicio lo estimo por el esfuerzo con que se señalo el día de la Vatalla.—Y por que combiene por las dudas que pueden resultar expresar todos los nombres de mis soldados son los siguientes:

Aquí viene una larga relación, que omitimos en gracia al lector. Y el testamento termina así:

Y para oviar todas dudas ordeno se traygan las listas autenticas, assi de la Ciudad de Xeres como de la de Cadiz en cuyo pressidio fue Recivida mi Compañia. Mando ademas de los dichos mis soldados sean rescatados desta ya señalada cantidad Andres del Castillo por lo que estimo a su hermano mi cabo de Escuadra Miguel del Castillo y assi mismo Fran^o Guimenez de Graxales cabo de escuadra del Cappn. D. Fernando Rodrigo de Morales Maldonado por ser hijo de Xeres, y por que considero en tan inensos trabajos fallescan algunos de los dhos. mis soldados como ya a sucedido pues faltan de la Compañia Pedro Ruiz de Robles que lo mato una vala de Artilleria la noche veinte y ocho de Octubre que entre en Alarache.—Manuel del Pinar que lo volo la mina el dia primero de Noviembre en la Vatalla.—Simon Camacho que murio el mesmo dia de un golpe del lienzo de la muralla, donde tambien fallecio el tambor.—Bar^{mo} Sanchez Gatica que murio violentamente por los moros en la entrada de esta Corte.—Juan Antonio de Reyna que quedo enfermo en el Navio con lizenca del General y mia. Mando que continuandose estas muertes llegado el tiempo de la Redempcion sobrando alguna porcion de la cantidad referida se aplique a los rescates de los soldados de dho. Cappn. D. Fernando Rodrigo de Morales Maldonado prefiriendo siempre los hijos de Xeres a la discrecion de dho. Padre fray Juan de Xpto y si la tirania de este Rey no diere oidos por aora a esta Redempcion mando que dichos efectos se impongan y lo que redituaren se condusga a este Reyno para que dho. Padre fray Juan de Xpto o quien le sucediere o a quien su poder diere lo distribuyan entre mis soldados para aliviarles alguna parte de su desdicha obrando con la legalidad que espero de su Religiosidad, suplicandole assimismo que luego que yo fallezca me ponga un avito de Nro. Padre S. Fran^o, assi por el amor que tengo a su Relixion, como por ser Tercero professo en ella. Y porque este negocio es de gran presicion con-

siderando la gran caridad y amor para con los xpnos cautivos de dho. Padre Fray Juan de Xpto. y pido a su Rñã. passe luego que yo muera a España a facilitar esta Redempcion con mis Alvaceas bolviendo a pedir con todo mi afecto a dho. D. Pedro Narvaes Pacheco mi ermano en nombre de Dios Todopoderoso y de la Virgen Santissima Nra. Sra. del Rosario protectora suya y mia se aplique con todo empeño a la execucion de obra tan propia de xpno y de sus obligaciones no dudando la educacion y cariño de Padre y hermano que me deve desde sus tiernos años quedando entendido ser el unico medio para el logro de unas y otras felicidades el exercicio de la caridad. Y para que conste y aga fee y entero credito lo firme en presencia de dho. Padre Fray Juan de Xpto. siendo testigos Juan Antonio Gonzalez, Miguel Godornis y Juan Jordan todos cautivos antiguos. en Mequines a Veinte y nueve de henero de mil seiscientos y noventa años.

*Don Jacinto de
Narvaes Pacheco*

Juan Gordan de Arcos.

Juan Antonio Gonzalez

A ruego del dhõ Miguel Godornis
lo ago yo por no saber el dhõ:

Juan Antonio Gonzalez.

Certifico yo Fr. Juan de Xpto, Prec^r y V^o Prefecto App^o destes Reynos que cognosco, estas firmas ser verdaderas y assimismo a los sujetos de ellas y declaro tambien que quedan en mi poder estos papeles y por ser assi verdad lo firmo y sello con el de esta Mission, en esta ciudad de Mequines en dos de febrero de Mill seiscientos y noventa años.

Fr. Ju^o de Xpto.

Sello de la Misión.